



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU-1-1958

Director: D. Joaquín Cejo Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. 350

INSERCCIONES ARCHIVO
No gratuitas: 1 pta palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Miércoles 6 de marzo

Número 54

Providencias Judiciales

Burgos

En el juicio de faltas número 1.210 de 1973, seguido ante este Juzgado Municipal número 2, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Burgos, a 7 de febrero de 1974.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre estafa, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante, Jesús Samaniego Sáez, de 29 años, casado, taxista y vecino de Burgos, San Bruno, número 3, 9.º, F, siendo perjudicado Luis Santos Ramos, mayor de edad, industrial, de esta vecindad y como denunciado, Esteban Pinillos Terrados, de 27 años, soltero, marinero, natural de Torrepadre, hijo de Luciano y Severiana, domiciliado en Torrepadre, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Esteban Pinillos Terrados, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al penado Esteban Pinillos Terrados, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 7 de febrero de 1974.—El Secretario, Licinio Vaquero.

En el juicio de faltas número 759 de 1973, seguido ante este Juzgado Municipal número 2, por daños por imprudencia, contra Celestino Rodríguez da Silva se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 7.609 pesetas, que debe abonar Celestino Rodríguez da Silva.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días al condenado Celestino Rodríguez da Silva, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 22 de febrero de 1974.—El Secretario, Licinio Vaquero.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número uno de Burgos

Antonio Gaspar Ardao y Lucinda Gaspar Ardao, con domicilio en Lisboa, Rua Martens Ferrao, 34-R-C-Dto., para que comparezcan en este Juzgado, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral como testigos.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro

Joao Carlos de Oliveira Matoso, y otros, natural de Lisboa (Portugal), vecino de 1000 Rue Du Cirque 15 Bruselas, residente en Miranda

de Ebro, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 50 de 1974, el día 13 de marzo y hora de las 10,15.

= O =

Barry Leonard Titmes, domiciliado en Quinton House-96 Nem Bricon, R. D. Emsworth Hants, 27 TH-6 y Miss Kerry Loise Titmes, domiciliados en Southsea Hants England Mildeniall England, residentes en esta ciudad, en ignorado paradero, por supuesta estafa, para que comparezcan ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 52 de 1974, el día 6 de marzo y hora de las 10,30.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

María del Carmen Eztueta Jáuregui, y como perjudicada doña Elvira Bonet Moral, se cita para el día 6 de marzo, a las once de su mañana a Elvira Bonet Moral, en ignorado paradero, juicio número 1 de 1974.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R.I.: 5.406. Exp.: 25.320-F. 500.
Asunto: Línea a 13,2 KV., en conducción subterránea y centro de transformación a 200 KVA., para AMVISA.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de AMVISA, firma domiciliada en Burgos, solicitando autorización para instalar una línea y un centro de transformación arriba indicados, para suministro a su fábrica, y, cumplidos los trámites re-

glamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto: autorizar a la firma AMVISA, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV., en conducción subterránea de 110 m. de longitud con origen en apoyo de paso a subterráneo de la línea a 13,2 KV., propiedad de «Electra de Burgos», S. A., situada a lo largo de la calle núm. 2 del polígono de Villalonquéjar, y final en el centro de transformación de AMVISA. Conductor cable Roque, tipo 36-VR, de 3 por 25 mm². de sección, de cobre.

— Centro de transformación AMVISA, de tipo en local interior, bajo NORMABLOC, con cuatro celdas blindadas, con transformador de 200 KVA. de potencia y relación 13.200±5-7,5%/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos, 14 de febrero de 1974.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1003. — 269,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalaciones eléctricas para electrificación de Moradillo de Sedano y Quintanaloma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718. Expediente 26.142. F. 540.

Peticionario: «Electra de Burgos», S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Moradillo de Sedano y Quintanaloma.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 5.115 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda de torres metálicas, con origen en la ETB de Sedano, y final en el Centro de transformación Quintanaloma.

— Centro de transformación Quintanaloma, de tipo intemperie sobre un poste metálico, con transformador de 25 KVA., y relación 13.200/398 230 V.

— Línea a 13,2 KV., de 79 m. de longitud, sobre apoyo de hormigón con cruceta metálica, derivación del apoyo núm. 27 de la línea a Quintanaloma, al centro de transformación Moradillo de Sedano.

— Centro de transformación Moradillo de Sedano, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. y relación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.649.820 pesetas.
Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de

la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria de Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de febrero de 1974.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1004. — 269,00

R.I.: 2.718. Exp. 26.036. F. 535.

Asunto: Estación transformadora de distribución 44/13,8 KV., en Oquillas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., firma domiciliada en Burgos, plaza del Vena, s. n., solicitando autorización para instalar una estación transformadora arriba indicada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 5.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra de Burgos, S. A., la instalación de una estación transformadora de distribución en Oquillas, de tipo intemperie sobre estructuras metálicas construidas con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor con alimentación a 44 KV. y salidas a 13,8 KV. y un transformador de 3.000 KVA. de potencia y relación 44/13,0 KV.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 40 del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 11 de febrero de 1974.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1005. — 210,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Pedrosa del Páramo (Burgos), por Decreto de 12 de julio de 1973, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: don José Luis Ollas Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos y su partido.

Vicepresidente: Don José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma

y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales: don Gabriel de la Mata, Registrador de la Propiedad de Castrojeriz y Villadiego; don Emiliano Alvarez Buitrago, Notario de Melgar de Fernamental y Villadiego; don Eduardo Cestino Pérez, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura en Burgos del IRYDA; don Mauro Sadornil Sadornil, Alcalde de Pedrosa del Páramo; don Faustino García Alcalde, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pedrosa del Páramo; don Porfirio Sadornil Maté, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona; don Emilio González Marcos, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona; don Miguel González Pérez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: don Máximo Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura del IRYDA de Burgos.

Pedrosa del Páramo, 21 de febrero de 1974.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

9.ª Jefatura Regional de Carreteras

Expropiación forzosa correspondiente al proyecto "Ensanche y mejora del firme, CN-620 Burgos a Portugal por Salamanca p. k. 37.491 al 65.000, límite de Burgos a Torquemada". Término municipal Villaverde Mogina (Burgos)

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 16 de noviembre de 1973, fue aprobado el expediente informativo y definitivamente el proyecto más arriba expresado, al cual por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del Texto Refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972 de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Jefatura, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresan, comparezcan, bien personalmente o, bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento correlativo de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ser acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2. del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 20 de febrero de 1974.
—El Ingeniero Jefe Regional, (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Fecha del levantamiento de las actas: 20 de marzo de 1974, hora las 12,00.

Número parcela, 1; Nombre del propietario, Hros. de Severiano Saez de la Viuda; Superficie aproximada que se expropia: 480 metros cuadrados; Clase de cultivo, cereal.

2; Hros. de D. Baudillo Villaquirán Peña; 570 m.²; Cereal secano.

3; Doña Fidela Gutiérrez Gómez; 570 m.²; Cereal secano.

4; D. Francisco Plasencia Hernández; 330 m.²; Cereal secano.

5; D. Exiquio Martínez Peña; 270 m.²; Cereal secano.

6; D. Francisco Hernando Plasencia; 300 m.²; Cereal secano.

7; Hros. de don Baudillo Villaquirán Peña; 1.230 m.²; Cereal secano.

8; Hros. de don Saulo García González; 3.150 m.²; Viñedo.

9; Don Esteban Alvarez Valdecañas; 5 m.²; Viñedo.

10; Hros. de doña Josefa Vitores Alvarez; 180 m.²; Cereal secano.

11; D. Ponciano Hernando Ruiz; 285 m.²; Cereal secano.

12; D. Feliciano González Palacin; 26 m.²; Viñedo.

13; Doña Marciana Toledano Prado; 17 m.²; Viñedo.

14; Hros. de don Mateo Mazuela Ruiz; 336 m.²; Cereal secano.

15; Hros. de don Aurelio Montoya Martínez; 117 m.²; Viñedo.

16; D. Felipe Viñé Villas; 030 m.²; Cereal secano.

17; Doña Dorotea Montoya Martínez; 120 m.²; Viñedo.

18; D. Felipe Viñé Villas; 120 m.²; Viñedo.

19; D. Feliciano González Palacin; 128 m.²; Viñedo.

20; Vda. de D. Gerardo Díez Ruiz; 180 m.²; Viñedo.

21; Hros. de don Heracles Villaquirán Montoya; 75 m.²; Viñedo.

22; Vda. de don Victoriano Ruiz Villaquirán; 250 m.²; Viñedo.

23; D. Victorino Villaquirán Martínez; 110 m.²; Viñedo.

24; D. Jesús Vitores Alvarez; 240 m.²; Viñedo.

25; D. Victorino Villaquirán Martínez; 3 m.²; Viñedo.

26; D. Victorino Villaquirán Martínez; 231 m.²; Viñedo.

27; D. Jesús Vitores Alvarez; 407 m.²; Viñedo.

28; Vda. de D. Gerardo Díez Ruiz; 288 m.²; Viñedo.

Fecha del levantamiento de las siguientes actas: 21 de marzo de 1974, hora de las 11,00

30; Arzobispado de Burgos; 1.590 m.²; Cereal secano.

31; Arzobispado de Burgos; 3.660 m.²; Cereal secano.

32; D. Anacleto Viñas; 132 m.²; Viñedo.

33; D. Irinero García Santamaria; 945 m.²; Cereal secano.

34; Hros. de don Filemón García González; 64 m.²; Viñedo.

35; Hros. de don Filemón García González; 1.200 m.²; Cereal secano.

36; D. Gregorio Ruiz Sancho; 810 m.²; Cereal secano.

37; Hros. de don Baudillo Villaquirán Peña; 1.110 m.²; Viñedo.

38; Dña. Aurelia Valdecañas Villazán; 240 m.²; Viñedo.

39; Dña. María Valdecañas Villazán; 150 m.²; Viñedo.

40; Dña. Rufina Valdecañas Villazán; 165 m.²; Viñedo.

41; Dña. Aurelia Valdecañas Villazán; 1.394 m.²; Viñedo.

42; Dña. Rufina Valdecañas Villazán; 250 m.²; Viñedo.

43; Dña. Aurelia Valdecañas Villazán; 250 m.²; Viñedo.

44; Dña. María Valdecañas Villazán; 225 m.²; Viñedo.

45; D. Pío Valdecañas Villazán; 400 m.²; Viñedo.

46; Hros. de don Baudillo Villaquirán Peña; 325 m.²; Viñedo.

47; D. Lucas García González; 275 m.²; Viñedo.

48; D. Secundino Hernando Ruiz; 338 m.²; Viñedo.

49; Hros. de don Ponciano Hernando Ruiz; 628 m.²; Viñedo.

50; Hros. de don Priscilo Mazuela García; 465 m.²; Viñedo.

51; Arzobispado de Burgos; 750 m.²; Viñedo.

52; D. Agustín Plasencia Hernando; 950 m.²; Viñedo.

53; Dña. María Concepción Montoya Montoya; 574 m.²; Viñedo.

54; Dña. Cecilia Díez Ruiz; 170 m.²; Viñedo.

55; D. Irinero García Santamaria; 533 m.²; Viñedo.

56; Hros. de don Ramón Sancho Ruiz; 140 m.²; Viñedo.

Valladolid, 20 de febrero de 1974.

—El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la firma Constructora Peache, ha solicitado licencia para instalar un almacén de 15.000 kgs. de capacidad de fuel-oil, un grupo de motobomba de trasiego y los accesorios, con destino a la calefacción del hotel construido en edificio del Polígono Residencial, parcela número 4.

Lo que se hace saber a fin de

que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde - Presidente, José E. Romera.

1.014.—149.00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la firma Constructora Peache, ha solicitado licencia para instalar un almacén de 20.000 kgs. de capacidad de fuel-oil, un grupo motobomba de trasiego y los accesorios con destino a la calefacción de viviendas en edificio sito en Parcela número 4 del Polígono Residencial «Allendeduero».

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde - Presidente, José E. Romera.

1.015.—152.00

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado aprobar el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Joaquín Liaño de Vierna, por un importe de 2.771.654,15 pesetas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de 30 días hábiles, pueda ser examinado el referido proyecto en la Secretaría municipal, en horas hábiles de despacho, pudiendo presentar durante dicho plazo reclamaciones a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

Palazuelos de la Sierra, 23 de febrero de 1974.—El Alcalde, Florencio García Lázaro.

Junta vecinal de Huerta de Abajo

Aprobado por esta Junta vecinal en sesión de 16 de febrero del año actual, el proyecto de alcantarillado de esta localidad, redactado por el Arquitecto don Valentin Junco Petrement, por un importe total de 496.856,13 pesetas, incluidos honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra, se anuncia al público durante el plazo de treinta días hábiles para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas.

Huerta de Abajo, 19 de febrero de 1974.—El Presidente, (ilegible).

Recaudación de Contribuciones.—Zona 1.ª de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de marzo, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 26 de febrero de 1974 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Juan Francisco Santamaría Zamora, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 26 de marzo a las 11,30 horas en el Juzgado Municipal nú. 1 de los de Burgos y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Juan Francisco Santamaría Zamora.

Lugar donde radica la finca: Vivienda en el piso 4.º letra A de la Avenida del General Vigón, sin número, «Edificio Otamendi», junto al campo de tiro militar. Tiene una superficie construida de 140 metros, consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo.

Tipo de subasta para la primera licitación: Quinientas dieciocho mil cuatrocientas veinticinco pesetas (518.425).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propie-

dad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Julio Saez de la Hoya, 4, 1.º. Y que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta.

Burgos, 4 de marzo de 1974.—El Recaudador (ilegible).

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de marzo, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 26 de febrero de 1974 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Aurelio González Diego, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 26 de marzo a las 11,00 horas en el Juzgado Municipal nú. 1 de los de Burgos y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: don Aurelio González Diego.

Lugar donde radica la finca: Vivienda del piso 9.º, letra B, en la Avenida del General Vigón, sin número, «Edificio Otamendi», junto al campo de tiro militar, tiene una superficie construida aproximada de 145 metros cuadrados, consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y cuarto de baño.

Tipo de subasta para la primera licitación: Quinientas dieciocho mil cuatrocientas veinticinco pesetas (518.425).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el

Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Julio Saez de la Hoya, 4, 1.º. Y que los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta.

Burgos, 4 de marzo de 1974.—El Recaudador (ilegible).

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta de año número 1.503-8, de la Oficina de Espinosa de los Monteros.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 96.356-8, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 4.083-3, de la Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta de año número 3.169-0, de la Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

1.076.—200,00